

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 031/2015

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 778 SG-UACA, de fecha 2 de diciembre de 2014, el Ing. Iván Villacrés Mieles, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, expresa: " En octubre 13, 15 y 16 se recibieron en el Decanato de esta Unidad Académica, peticiones suscritas por estudiantes de séptimo ciclo de Ingeniería Agronómica, y cuarto ciclo de Medicina Veterinaria y Zootecnia, manifestando sobre la situación que representaba el haber recibido clases con el Ing. Eudaldo Jadán Veriñas. Mg Sc, en las asignaturas de Fito mejoramiento, Diseño Experimental y Estadística respectivamente. Dan a conocer sobre su inconformidad en la evaluación realizada por fin de ciclo, lo que ocasionó la pérdida de año de todos los estudiantes en los cursos mencionados Concluyen solicitando la designación de otro Profesional que les recalifique los exámenes.- De manera inmediata se remitió por parte del Decanato, el oficio N= 1127 DC_FCA a la Srta. Subdecana de la Unidad Académica, derivando su conocimiento para el informe respectivo.- La Srta. Subdecana en oficio N= 222-SUB-FCA, de octubre 20 del año en curso, informa al Sr. Ing. Agro. Eudaldo Jadán Veriñas. Mg. Sc. De la existencia de las tres peticiones estudiantiles en las tres asignaturas que él impartió en el semestre de mayo a septiembre del 2014. Se le concede el plazo de 24 horas para la presentación de videncias que justifiquen las notas asentadas en las diferentes parámetros establecidos en el syllabus, tanto en el hemiquimestre, final y recuperación.- El 23 de Octubre del 2014, el Ing. Agr. Eudaldo Jadán V, presenta un informe contenido en dos fojas útiles respondiendo sobre las tres asignaturas y las modalidades de registro realizadas.- El H Consejo Académica de esta Unidad académica, que preside la Ing. Ar. Sara Castillo Herrera. Mg Sc, en sesión de octubre 27 del 2014, luego de conocer y analizar el contenido de las comunicaciones que se han mencionado, recibió en Comisión General a los Señores Estudiantes de los ciclos inmersos en estas comunicación, quienes manifestaron reafirmarse con lo suscrito en la comunicación al Sr. Decano: recepción de exámenes de fin de ciclo y supletorio.- Con los argumentos expuestos, la Comisión Académica considerando los derechos que asisten a los Señores Estudiantes: Ley Orgánica de Educación Superior. Artículo 97. Literal a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar titularse sin discriminación, conforme sus méritos académicos. B) Acceder a una educación superior de calidad pertinencia, que permita iniciar una carrera académica f.) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedras e investigativa. Analizando lo señalado en el Art. 115 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, el Artículo 11 del Reglamento de Sanciones de la Institución y los Artículos 15 y 41 del Reglamento de Régimen Académico, y ante la no justificación de notas registradas por el Ing. Jadán, registradas en el acta puesto que existen archivos con datos fuera de contexto, así como el testimonio de los Señores estudiantes que ratifican lo manifestado ante el Sr. Decano, concluyen solicitando al Decanato se autorice impartir un Seminario de 40 horas en las tres asignaturas : Fitomejoramiento. Diseño Experimental y Estadística, designando al Ing. José Quevedo Guerrero. Ing. Irán Rodríguez Delgado y Ec. Javier Garzón Montealegre, respectivamente, como responsables del seminario, receptar el examen registrar la respectiva nota final y de recuperación en el SIUTMACH, según sea el caso, mientras tanto, los estudiantes deberán matricularse en la asignatura objeto de malestar y luego de solicitar la respectiva anulación, si cumplen con el requerimiento de notas, salvo mejor criterio.- El H Consejo Académico en sesión del 25 de noviembre del 2014, conoció el Informe emitido por

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 031/2015

Pág. 2

los Sres. Docentes Ing. Irán Rodríguez Delgado. Encargado de dictar DISEÑO EXPERIMENTAL, y del Ing. José Quevedo Guerrero, de la materia de FITOMEJORAMIENTO y Ec. Javier Garzón Montealegre de ESTADÍSTICA, quienes impartieron el Seminario de 40 hrs en las cátedras antes señaladas a los estudiantes de cuarto ciclo de Medicina veterinaria y Séptimo ciclo de Ingeniería Agronómica respectivamente. Al cumplirse con dicho seminario, corresponde ahora la apertura del sistema para efectuar el registro en Actas de las respectivas calificaciones alcanzadas por los Señores Estudiantes según cada uno de los informes que se adjuntan.- **Con todos los antecedentes expuestos y debidamente documentados, nos permitimos solicitar a Ud., Señor Rector, salvo su mejor criterio, se autorice la apertura del Sistema SIUTMACH, para el registro de las calificaciones alcanzadas por los Señores Estudiantes que aprobaron las asignaturas de DISEÑO EXPERIMENTAL Y FITOMEJORAMIENTO. a careo de los Sres. Docentes Ings. Irán Rodríguez Delgado y José Quevedo Guerrero, correspondiente al cuarto ciclo de Medicina Veterinaria y séptimo ciclo de Ingeniería Agronómica respectivamente., del periodo Mayo a septiembre del 2014. En el caso del Sr. Ec. Garzón que impartió Estadística en tercer ciclo de Medicina Veterinaria, los Estudiantes decidieron unánimemente retirarse del seminario y ver nuevamente dicha asignatura.-** Le adjunto copias Certificadas de los documentos que justifican la presente petición, los originales se archivarán junto a las Actas de calificaciones en la respectiva Estadística de cada Carrera. Agradeceremos a Ud., se autorice la apertura del sistema para los fines pertinentes.”;

Que, con oficio N° 721-PG-UTMACH, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH, a pedido del Señor Rector, presenta su informe pertinente en el que indica; “....PRONUNCIAMIENTO.- De lo expuesto en el antes indicado oficio, y de la base legal expuesta, se colige que la solicitud realizada por el Ing. Iván Villacrés, es procedente, por tratarse del reconocimiento de los méritos académicos de los estudiantes, en relación al derecho fundamental a la Educación Superior, que presuntamente fue vulnerado por el Docente Ing. Eudaldo Jadán, por lo que es criterio de esta Procuraduría se autorice lo solicitado.- Cabe indicar que del oficio N° 230-SUB-FCA-UTMACH de fecha 27 de octubre del 2014, se desprende la presunta existencia de faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en el art. 11 y 12 del Reglamento de Sanciones de Profesores, Investigadores y Estudiantes de la UTMACH, por lo que es criterio de esta Procuraduría se inicie el proceso sumario correspondiente.

Que, luego de lo cual, Consejo Universitario, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Se autoriza la apertura del sistema informático, y a los docentes Irán Rodríguez Delgado y José Quevedo Guerrero procedan con el registro de notas de los estudiantes que aprobaron la asignaturas de DISEÑO EXPERIMENTAL correspondiente al IV Ciclo de Medicina Veterinaria y Zootecnia y FITOMEJORAMIENTO del VII Ciclo de Ingeniería Agronómica, conforme la solicitud contenida en oficio N° 778-SG-UACA y el criterio jurídico de Procuraduría de oficio N° 721 PG-UTMACH.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 031/2015

Pág. 3

ARTICULO 2.- *Conformar una comisión para que realice un estudio de pertinencia o no, de iniciar los procesos en aplicación del Reglamento de Sanciones, para el caso presentado con el Ing. Eudaldo Jadán Veriñaz, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, con antecedentes en el oficio N° 230-SUB-FCA-UTMach y que forma parte de la presente resolución.*

Dr. Benjamín Reyes.-	Profesor Miembro Consejo Universitario - PRESIDENTE
Ing. Julio Chabla Carrillo	Coordinador Carrera Ing. Agronómica - MIEMBRO
Srta. Rosibel Astayes Cun	Representante Estudiantil C.Universit. - MIEMBRO

Asesoría: Procuraduría General de la UTMACH.

ARTICULO 3.- *Conceder a la comisión designada, 8 días plazo para presentar su informe respectivo.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 15 de 2015.

Machala, enero 19 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL